



Resolución Ejecutiva Regional

Nº 197 -2017-GRA/GR

VISTO

El OFICIO Nº 002 - 2017-GRA/YCHZ-CE-R.E.R.0164-2017-GRA/GR mediante el cual el Comité Especial remite para aprobación las Bases del proceso de selección de la Empresa Privada que será responsable del financiamiento y ejecución del Proyecto: “MEJORAMIENTO DEL ACCESO A PRINCIPALES SERVICIOS PÚBLICOS A TRAVÉS DE “CENTRO DE MEJOR ATENCIÓN AL CIUDADANO-CENTRO MAC”, PROVINCIA DE AREQUIPA, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA” CODIGO SNIP 360863; el Acuerdo Regional Nº 004-2007-GRA/CR-AREQUIPA de fecha 12 de enero del 2017; el Oficio Nº 0105-2017-GRA/GRPIP de la Gerencia de Promoción de la Inversión Privada, los Informes Nº 99-2017-GRA/ORAJ y Nº 474-2017-GRA/ORAJ de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO

Que, mediante Ley Nº 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado, se establece el marco normativo para que los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales impulsen la ejecución de proyectos de inversión de impacto regional y local con la participación del sector privado mediante la suscripción de convenios para el financiamiento y ejecución de Proyectos de Inversión Pública en armonía con las políticas y planes de desarrollo nacional, regional o local, que cuenten con la declaración de viabilidad en el Sistema Nacional de Inversión Pública – SNIP.

Que, mediante Acuerdo Regional Nº 004-2017-GRA/CR-AREQUIPA se priorizó el Proyecto de MEJORAMIENTO DEL ACCESO A PRINCIPALES SERVICIOS PÚBLICOS A TRAVÉS DE “CENTRO DE MEJOR ATENCIÓN AL CIUDADANO-CENTRO MAC”, PROVINCIA DE AREQUIPA, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA CODIGO SNIP 360863 para su financiamiento y ejecución, en el marco del mecanismo previsto en la Ley Nº 29230 y su Reglamento, aprobado Decreto Supremo Nº 036-2017-EF.

Que, de conformidad con el artículo 5º de la Ley Nº 29230, las Entidades Públicas realizan los procesos de selección de la Empresa Privada que financiará la ejecución de los proyectos, cumpliendo los requisitos que establezca el Reglamento.

Que, el Comité Especial constituido por Resolución Ejecutiva Regional Nº 027-2017-GRA/GR de fecha 16 de febrero del 2017 y la Resolución Ejecutiva Regional Nº 164-2017-GRA/GR de fecha 03 de abril del 2017 que constituye el comité el Comité Especial, en ejercicio de la atribución conferida por el artículo 25º del Reglamento, ha cumplido con elaborar las Bases y calendario del proceso de selección de la empresa privada responsable del financiamiento y ejecución del aludido Proyecto.

Que, mediante Informe Previo Nº 00030-2017-CG/PREV la Contraloría General de la República, en cumplimiento del literal l) del artículo 22 de la Ley Nº 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y la Primera Disposición Complementaria y Final de la Ley Nº 29230, ha realizado la evaluación correspondiente.



Que, conforme a lo establecido por el artículo 32° del Reglamento, una vez recibido el Informe Previo, el Titular de la Entidad Pública aprobará las Bases del proceso de selección, en un plazo máximo de cinco (5) días.

Estando a las consideraciones expuestas, y conforme a las conclusiones arribadas en el Oficio N° 105-2017-GRA/GRPIP de la Gerencia Regional de Promoción de la Inversión Privada y en el Informe Legal N° 474-2017-GRA/ORAJ emitido por la Oficina Regional de Asesoría Jurídica; y en uso de las atribuciones conferidas al Despacho de la Gobernación Regional, por la Constitución Política del Perú y sus reformas Constitucionales, la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización y sus modificatorias; la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias, y conforme a lo establecido en la Ley N° 29230, Ley que Impulsa la Inversión Pública Regional y Local con participación del Sector Privado y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 036-2017-EF y sus normas modificatorias.

SE RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR las Bases del proceso de selección de la Empresa Privada responsable de la elaboración del expediente técnico, ejecución y financiamiento del Proyecto de Inversión Pública **MEJORAMIENTO DEL ACCESO A PRINCIPALES SERVICIOS PÚBLICOS A TRAVÉS DE “CENTRO DE MEJOR ATENCIÓN AL CIUDADANO-CENTRO MAC”, PROVINCIA DE AREQUIPA, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA**, con Código SNIP 360863, cuyo Monto Total de Inversión Referencial asciende a S/. 3'714,614.66 (Tres millones setecientos catorce mil seiscientos catorce con 66/100 soles).

ARTÍCULO SEGUNDO.- REMITIR al Comité Especial las Bases aprobadas a través de la presente resolución y toda la documentación que la sustenta, a efectos que proceda con la convocatoria y desarrollo del respectivo proceso de selección, conforme a las disposiciones de la Ley N° 29230, su Reglamento y normas complementarias.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a Secretaría General la **publicación** de la presente Resolución en el Portal Institucional de esta Entidad Pública y a la Gerencia de Promoción de la Inversión privada la publicación de la misma en PROINVERSIÓN así como registrarla en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR la presente resolución, a Secretaría General; Gerencia General Regional; Gerencia Regional de Infraestructura; Gerencia Regional de Supervisión y Liquidación de Proyectos; Oficina Regional de Planeamiento, Presupuesto y Ordenamiento Territorial; Oficina Regional de Administración; Gerencia Regional de Promoción de la Inversión Privada y demás órganos competentes del Gobierno Regional Arequipa; para su conocimiento y fines.

Dada en la Sede del Gobierno Regional de Arequipa, a los diecisiete () del mes de ABRIL del año dos mil diecisiete.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE


GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GOBERNACIÓN
Abog. Yamila Osorio Delgado
GOBERNADORA REGIONAL